



MENDOZA, **29 OCT 2015**

VISTO:

El Expediente FOD-13415/2015, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 5**, Informa de la alumna de la **Carrera de Odontología**, que correspondería encuadrarla en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que la siguiente alumna corresponde encuadrarla en el Artículo 14° de la **Ordenanza N° 24/07-CS**, que dice “Las consecuencias de los Artículos 11,12 y 13 no se aplicarán a los alumnos que hayan aprobado el ochenta (80%) del plan de estudios de la respectiva Carrera”

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 25 de agosto ppdo. y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Encuadrar a la siguiente alumna de la **Carrera de Odontología**, en lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 24/07-CS, que dice: “Las consecuencias de los Artículos 11,12 y 13 no se aplicarán a los alumnos que hayan aprobado el ochenta (80%) del plan de estudios de la respectiva Carrera”

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

1- ARUANI GALDAME, Saida Yamila

3089

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 193

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
DECANA